

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |   |
|-----------------------------------|---|--|-------|---|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |   |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |   |
| 3                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 4                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                | <b>Advertencia</b>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| <b>Advertencia</b>                |   |  |       |   |
| • Abc                             |   |  |       |   |
| 5                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |   |
| • Xyz                             |   |  |       |   |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)   |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES "ADQUISICION BIANUAL DE REACTIVOS DETAMIZAJE NEONATAL CON EQUIPO EN CESION DE USO"**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL  
RUC N° : 20144329148  
Domicilio legal : JR. SANTA ROSA N° 941 - LIMA  
Teléfono: : 3280699  
Correo electrónico: : rcortez@iemp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "ADQUISICION BIANUAL DE REACTIVOS DE TAMIZAJE NEONATAL CON EQUIPO EN CESION DE USO"

| Ítem/<br>Pqte | SUB<br>ITEM | Descripción                                   | U.M. | Cant.   |
|---------------|-------------|---|------|---------|
| 01            | 1           | HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH)<br>NEONATAL | DET. | 360,000 |
|               | 2           | 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL           | DET. | 360,000 |
|               | 3           | IRT (FIBROSIS QUISTICA)                       | DET. | 360,000 |
|               | 4           | FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL                 | DET. | 360,000 |

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°2112-2024-OEA-INMP el 18 de Noviembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIA - DT

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con veinte y cuatro (24) entregas, la compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento sin perjuicio de que la entidad pueda ejecutar la reducción de prestaciones de acuerdo a los dispuestos en la normatividad de contrataciones del estado.

La puesta en funcionamiento (instalación de los equipos en cesión en uso, calibración, capacitación a los usuarios sobre el manejo, mantenimiento y control de calidad de los automatizados y el software necesario para su función) y la primera entrega de reactivos se realizarán dentro de periodo no mayor de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Las siguientes entregas de reactivos desde la segunda entrega en adelante será de manera mensual de acuerdo con lo detallado en el cronograma de entrega, teniendo como plazo máximo para el ingreso de los reactivos a los almacenes será de 03 días calendarios (previa notificación de orden de compra).

### CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL

| PRODUCTO                                    | UND MED | TOTAL   | 1     | 2     | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10    | 11    | 12    |
|---|---------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL | DET     | 360,000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL         | DET     | 360,000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| IRT NEONATAL (FIBROSIS QUISTICA)            | DET     | 360,000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL               | DET     | 360,000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |

| PRODUCTO                                    | UND MED | 13    | 14    | 15    | 16    | 17    | 18    | 19    | 20    | 21    | 22    | 23    | 24    |
|---|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL         | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| IRT NEONATAL (FIBROSIS QUISTICA)            | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL               | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de s/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad (Consultorios Externos) sito en Jr. Santa Rosa N° 941 – Lima y recabar el ejemplar en la Oficina de Logística 2° piso sito en Jr. Santa Rosa N° 941 Lima.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- 30225 – Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 344-2018-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias - Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 14-2011-SA
- Decreto Supremo N° 028-2010-S.A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225
- Ley N° 29885.Ley que declara de Interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.
- Decreto Supremo N° 014-2013-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de tamizaje Neonatal Universal.
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) **Copia simple de Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario**

Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o quien este representa o a nombre de terceros, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado (reactivo), vigente a la presentación de ofertas. En caso de que el producto no requiera de Registro Sanitario se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.

No se aceptarán ofertas de reactivos cuyo registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

f) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (CBPM) (solo para Reactivos)**

Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de BPM, se aceptará opcionalmente: Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización, emitido por la autoridad competente del país de origen, Certificado ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado FDA o documento en el cual se consigne que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos. En todos los casos, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas. Adicionalmente deberá presentar copia de traducción correspondiente a la documentación presentada en caso de que se encuentre en idioma diferente al español, según normativa vigente.

g) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**

Vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.

En el caso de que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

h) **Copia simple de Certificado o Protocolo de Análisis**

En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto. El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, se aceptará también el certificado emitido por el fabricante en el que se señala los datos mínimos requeridos por la DIGEMID y normativas internacionales vigentes.

En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art 59 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

En dicha copia se debe indicar claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas. Los protocolos de análisis de los ensayos deberán estar validados para el equipo de cesión en uso y/o presentar documento y/o carta del fabricante del equipo donde aclare que los reactivos ofertados pueden ser procesados en forma correcta para dicho equipo. Los certificados de análisis del lote deberán presentarse al ingreso o entrega de reactivos vigente.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

i) **Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDT)**

Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de calidad e integridad de los productos en todos los aspectos del proceso distribución y transporte. Será exigida según legislación y normatividad establecida según resoluciones ministeriales N°833-2025 y N°1000-2016 por la ANM o ARM.

j) **Copia simple u original INSERTOS, MANUALES DE INSTRUCCIONES O FICHAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS, TARJETAS Y EQUIPO EN CESIÓN DE USO, DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN LOS REGISTROS SANITARIOS.**

Elaborada por el fabricante del reactivo y/o del equipo o por un tercero calificado técnicamente para ello, de Tal manera que permita demostrar que los reactivos y equipos en cesión de uso ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas su presentación y su contenido son evaluables y concluyentes respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas. Los requisitos de los reactivos se acreditarán con los insertos, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento. Deben ser presentados obligatoriamente para:

**ITEM 1: REACTIVOS PARA TAMIZAJE NEONATAL**

- SUB ITEM 1: presentación, metodología, muestra biológica
- SUB ITEM 2: presentación, metodología, muestra biológica
- SUB ITEM 3: presentación, metodología, muestra biológica
- SUB ITEM 4: presentación, metodología, muestra biológica

**EQUIPO AUTOMATIZADO (cesión en uso):**

1. Tipo
2. Metodología
3. Performance
4. Características
5. Muestras
8. Consumibles, controles, complementos y accesorios:

- Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.
  - El manual de instrucciones de uso o inserto debe ser autorizado por la DIGEMID, en caso de actualizaciones del mismo, se deberá adjuntar la comunicación cursada a la DIGEMID dando cuenta de las modificaciones o cambios realizados y su autorización correspondiente.
  - Adicionalmente se aceptará documentación técnica complementaria emitida por el fabricante del producto para complementar las especificaciones técnicas de los manuales o instructivos los cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente deberá presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a los establecido en la normativa de contrataciones vigentes.
- k) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA POLIZA DECAUCION
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) Declaración Jurada de Cumplimiento de los lineamientos para Vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificaciones.
- l) Documentación que acredite que el personal que realizará la capacitación del personal usuario, cuenta con una certificación o certificado en la cual acredite que han sido capacitados en el manejo del equipo por la casa matriz.
- m) Respecto al personal de soporte técnico como el ingeniero deberá presentar una certificación o certificado en la cual acreditan que han sido capacitados en el manejo del equipo, por fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca. Asimismo, respecto a la experiencia no menor de 6 meses en instalación o mantenimiento o reparación del equipo ofertado, lo acreditarán mediante constancias o certificados o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del personal.

#### Importante

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística área de Contratos del Instituto Nacional Materno Perinatal, sito en Jr. Santa Rosa N° 941 - LIMA en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

#### **Importante**

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, por cada entrega (24 meses), luego de la conformidad correspondiente, de conformidad con el numeral 171.1 de artículo 171 del RLCE<sup>11</sup>, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y la entrega de la documentación que sustente el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACÉN PRINCIPAL.
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de procesamientos de Tamizaje Neonatal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Guía de remisión
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Economía - 2° piso del INMP sito en Jr. Santa Rosa N° 941- Lima en el Horario DE 08:00 A 16:00 Horas.

---

<sup>11</sup> El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-20218-EF, ha sido modificado mediante DS N° 168-2020-EF

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICION DE PAQUETE DE TAMIZAJE NEONATAL

##### 1. AREA USUARIA O SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de Especialidades Médicas y Servicios Complementarios

Departamento de Patología

Unidad funcional de Procesamiento de Tamizaje Neonatal

##### 2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de reactivos para tamizaje neonatal con equipo de cesión en uso para Unidad funcional de Procesamiento de Tamizaje Neonatal

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA DE REQUERIMIENTO

El presente proceso de selección tiene como finalidad publica contar con reactivos de tamizaje neonatal necesarios para la detección temprana de enfermedades como el Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal, Fenilcetonuria y Fibrosis Quística así poder brindar un diagnóstico y tratamiento oportuno de los recién nacidos en el Perú.

##### 3. BASE LEGAL

- Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal.
- Ley 31975, Ley del Tamizaje Neonatal Universal.
- N° 154-MINSA/2019/DGIESP: Norma Técnica de Salud para el Tamizaje Neonatal de Hipotiroidismo Congénito, Hiperplasia Suprarrenal Congénita, Fenilcetonuria, Fibrosis Quística, Hipoacusia Congénita y Catarata Congénita

##### 4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN (PRESTACIÓN PRINCIPAL)

Garantizar el abastecimiento de reactivos para poder realizar el procesamiento de las siguientes pruebas:

**351100020396 HORMONA TIROIDE ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL**

**351100020938 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL**

**358600093025 IRT (FIBROSIS QUISTICA)**

**358600093023 FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL**

| ITEM | SUB-ITEM | CÓDIGO SIGA      | NOMBRE DEL REACTIVO                                | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD TOTAL | DESCRIPCIÓN /CARACTERISITCAS TECNICAS  |
|------|----------|------------------|--|------------------|----------------|--|
| 1    | 1.1      | 351100<br>020396 | <b>HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL</b> | DET              | <b>360 000</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción: Reactivo para la determinación de Hormona tiroidea estimulante neonatal (TSH) para detección de Hipotiroidismo Congénito.</li> <li>• Presentación: Kit x 96 Determinaciones o más.</li> <li>• Metodología: Inmunoensayo o Enzimoimmunoensayo con lectura colorimétrica, fluorescente, luminiscente o variantes.</li> <li>• Accesorios:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estándares, controles dentro del kit y otros que permitan la realización completa de la prueba.</li> <li>▪ Dos o más controles y estándares (o Calibradores) en manchas de sangre sobre papel de filtro</li> </ul> </li> </ul> <p><b>Muestra:</b> Sangre total capilar seca en papel de filtro y/o sangre en papel filtro obtenido de talón .</p>                                    |
|      | 1.2      | 351100<br>020938 | <b>17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL</b>         | DET              | <b>360 000</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción:</b> Reactivo para la determinación de Hormona 17 alfa hidroxiprogesterona (17 –OHP) para detección de hiperplasia suprarrenal congénita.</li> <li>• <b>Presentación:</b> Kit x 96 Determinaciones o más.</li> <li>• <b>Metodología:</b> Inmunoensayo o Enzimoimmunoensayo, con lectura colorimétrica, fluorescente, luminiscente o variantes</li> <li>• <b>Accesorios:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándares, controles dentro del kit y otros que permitan la realización completa de la prueba.</li> </ul> </li> </ul> <p>Dos o más controles y estándares (o Calibradores) en manchas de sangre sobre papel de filtro.</p> <p><b>Muestra:</b> Sangre total capilar seca en papel de filtro y/o sangre en papel filtro obtenido de talón .</p>                            |
|      | 1.3      | 358600<br>093025 | <b>IRT (FIBROSIS QUISTICA)</b>                     | DET              | <b>360 000</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Descripción:</b> Reactivo para la determinación de tripsinogeno inmunoreactivo (IRT) Neonatal en muestras de para detección de fibrosis quística</li> <li>• <b>Presentación:</b> Kit x 96 Determinaciones o más.</li> <li>• <b>Metodología:</b> Inmunoensayo o Enzimoimmunoensayo, con lectura colorimétrica, fluorescente, luminiscente o variantes</li> </ul> <p><b>Accesorios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándares, controles dentro del kit y otros que permitan la realización completa de la prueba.</li> <li>• Dos o más controles y estándares (o Calibradores) en manchas de sangre sobre papel de filtro.</li> </ul> <p><b>Muestra:</b> Sangre total capilar seca en papel de filtro y/o sangre en papel filtro obtenido de talón .</p>                                  |
|      | 1.4      | 358600<br>093023 | <b>FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL</b>               | DET              | <b>360 000</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Descripción: Reactivo para la determinación de FENILALANINA (PKU) Neonatal para detección de fenilcetonuria.</li> <li>▪ Metodología: Inmunoensayo o Enzimoimmunoensayo, colorimétrico, fluorescente o variantes, químico con determinación fluorométrica o enzimática con detección fluorescente.</li> <li>▪ Presentación: Kit x 96 Determinaciones o más.</li> <li>▪ Accesorios:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estándares, controles dentro del kit y otros que permitan la realización completa de la prueba.</li> <li>▪ Dos o más controles y estándares (o Calibradores) en manchas de sangre sobre papel de filtro.</li> </ul> </li> <li>▪ <b>Muestra:</b> Sangre total capilar seca en papel de filtro y/o sangre en papel filtro obtenido de talón .</li> </ul> |

NOTA :

- Las determinaciones solicitadas son efectivas.
- El empresa ganadora debe reponer las determinaciones por repeticiones, controles internos, externos y calibradores que deberán ser entregadas en coordinación en el área usuaria.
- El tiempo de vigencia o caducidad de reactivos entregados deberá ser mayor o igual a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega e ingreso al almacén de la institución.
- El empresa ganadora debe garantizar y asegurar las pruebas efectivas requeridas, debe suministrar sin costo adicional para la institución los reactivos, materiales y consumibles necesarios para las pruebas de control y calibración de acuerdo a lo establecido en el protocolo de cada metodología analítica. (ANEXO 1)
- Las metodologías de los reactivos ofertados para el procesamiento deben estar detalladas en el inserto o manual de instrucciones del kit, según lo establece el D.S 016 -2011 y sus modificatorias en el artículo N°140.
- Los reactivos deben estar validados para el uso en el equipo automatizado ofertado mediante protocolos como por ejemplo los de la CLSI u otros protocolos internacionales estandarizados, los cuales deberán ser declarados por el fabricante. Deberá ser presentado en la evaluación de la oferta.
- Conservar el mismo lote de reactivos ofertados por un tiempo mayor o igual a tres (03) meses.
- Los postores deberán remitir folletería y/o manuales y/o insertos y/o bochure y/o carta del fabricante de los reactivos a ofertar, a fin de validar las cotizaciones. Se sugiere al Comité de Selección que opte por la misma medida.
- Cuando un lote sea declarado NO CONFORME, el empresa ganadora se obliga a retirar de los almacenes del área usuaria los saldos de dicho lote, procediendo inmediatamente al canje y/o reposición del lote en un plazo no mayor a los diez (10) días calendarios contados a partir de la fecha de recibida la comunicación por parte del área usuaria.
- El postor que adjudique el paquete proporcionará, en cesión en uso, al área usuaria:
  - DOS (02) refrigeradora biomédica en cesión de uso, para reactivos, controles, consumibles, entre otros. Esta debe tener la capacidad mínima para almacenar de 320 litros o más. Asimismo, debe contar con dispositivo de control de temperatura y mantenimiento preventivo programado.
  - TRES (03) termohigrómetro digitales para el control de la temperatura externa y humedad relativa, con certificado de calibración vigente (no mayor a 1 año) durante el periodo adjudicado.

## 5.2 . ENVASE , EMBALAJE Y ROTULADO

### ENVASE:

Los reactivos deben estar en envases herméticos, envase original no reenvasados.

- **El envase inmediato:** según lo autorizado en el registro sanitario que asegure la conservación y hermeticidad del producto, el mismo que deberá contener rotulado impreso.

- **Envase mediato:** envase autorizado en el registro sanitario

**EMBALAJE:**

- Cajas de cartón nuevas que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del empresa ganadora, especificaciones para la conservación y almacenamiento.

**ROTULADO:**

Los rotulados de los envases mediato e inmediato, deben corresponder al dispositivos medico terminado de acuerdo a lo autorizado en sus registro sanitario, debe ser impresa con tinta indeleble y resistente a manipulación.

El rotulado de los envases deberán ser de conformidad al DS 016-2011

\* **A partir del 5.3 al 5.8 deberá considerarse como PRESTACIÓN ACCESORIA**

### **5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TARJETAS TAMIZAJE NEONATAL**

Tarjetas para toma de muestra con papel de filtro, ingresarán al mismo tiempo que los reactivos. Se solicita un adicional de un 30% más del número de tarjetas a entregar respecto al número de pruebas solicitadas (determinaciones).

#### **.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL PAPEL FILTRO PARA LA TOMA DE MUESTRA:**

1. Diseño, según documento técnico de referencia: NTS N°154-MINSA/2019/DGIESP Norma técnica de salud para el tamizaje neonatal de hipotiroidismo congénito, hiperplasia suprarrenal congénita, fenilcetonuria, fibrosis quística, hipoacusia congénita y catarata congénita (página 31).
2. Se aceptará papel filtro 903 y/o 226 según las especificaciones de Clinical and Laboratory Standards Institute (NBS01) y que cumplan las normativas de calidad vigentes para tamizaje neonatal.
3. Composición: 100 % fibras puras de algodón. Libre de aditivos que incrementen su resistencia al ser humedecido.
4. El papel filtro debe tener **05 círculos** de 12- 17 mm de diámetro marcados con tinta biológicamente inertes.
5. La tarjeta de tamizaje incluir información de la fecha de vencimiento, número de lote y especificar qué tipo de papel filtro es (903 o 226).
6. Las tarjetas de tamizaje deben tener código de barras impreso de fábrica y doble, de tal manera que un código este del lado de la muestra y el otro del lado de la tarjeta para una mejor identificación en situación de la separación de ambas partes.
7. La tarjeta de tamizaje debe incluir datos demográficos, con el logotipo de la institución impreso de fábrica. **(opcional)**
8. Las tarjetas de tamizaje deberán ser elaboradas por procesos completamente validados en instalaciones acreditadas bajo las normas de calidad correspondientes. El fabricante debe contar con certificados previos de control de calidad que demuestren el grado absorción, tiempo de

absorción, apariencia física y homogeneidad del papel filtro y los procesos de manufactura que permitan una adecuada validación de resultados.

#### 5.4 EQUIPO DE CESION EN USO

El contratista proporcionara DOS (02) equipo automatizado (Cesión en Uso) según especificaciones técnicas siguientes:

|   |                               |  |
|---|-------------------------------|--|
| 1 | <b>Tipo</b>                   | Equipo automatizado para tamizaje neonatal   |
| 2 | <b>Metodología</b>            | Fluorométrica y/o ensayo químico enzimático fluorescente y/o inmunoensayo fluorescente tiempo resuelto y/o Enzimática con detección fluorescente.  |
| 3 | <b>Performance:</b>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mínimo 1536 o más pruebas por corrida. Capacidad mínima de 16 microplacas o más placas de 96 pozos para procesos de dos a más pruebas de tamizaje diferentes en simultáneo.</li> </ul>  |
| 4 | <b>Características:</b>       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesador para 16 o más micro placas, capacidad para dispensar reactivos, incubar, agitar, lavar, leer placas según metodología</li> <li>Sistema de alarmas audibles y/o visuales durante el proceso, para solución de problemas.</li> <li>Lector de códigos de barra interno y/o externo para muestras (obligatorio), reactivos (opcional) y microplacas (opcional) con software de enlace al perforador automático o semiautomático y el procesador automático de microplacas para realizar la identificación de las muestras desde el perforado hasta el resultado final .</li> <li>Emitir resultados en forma automática a través de un computador en forma local y al software de procesamiento de pruebas que permita la transferencia de resultados al sistema de informático de la institución.</li> <li>Software de interno de control y monitoreo de los resultados de controles y calibradores mediante grafica de levey-jennings.</li> <li>El tiempo de procesamiento de las pruebas no debe exceder las 9 horas desde el ingreso de la muestra al equipo hasta la emisión de resultados, desde el ingreso de la muestra al equipo hasta la emisión de un resultado. El cual deberá ser sustentado con manual de instrucciones de uso y/o inserto y/o catálogo.</li> </ul> |
| 5 | <b>Muestra</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>sangre seca en tarjeta de colecta de sangre.</li> </ul>   |
| 6 | <b>Procesamiento de datos</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Interno:</b> software y hardware (propio del analizador ) para el manejo de datos del quipo. Procesamiento de calibraciones y controles de calidad</li> <li><b>Resultados :</b> con capacidad de archivo de datos de 30 dias o mas .Impresora adecuada a la modalidad del trabajo del laboratorio.</li> <li><b>Externo:</b> software con interfaz e interconexión operativa al sistema de la institución , con capacidad de manejar toda la información del laboratorio por el periodo de duración del servicio.</li> </ul>  |
| 7 | <b>Accesorios:</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>Fuente de poder de emergencia (UPS) con autonomía minina de 30 min.</li> </ul>  |

|   |  |   |
|---|--|---|
|   |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo de aire acondicionado si el manual del equipo lo indica</li> <li>• Equipo de tratamiento de agua o la entrega de agua desionizada en galoneras que cumplan con las normas de calidad correspondientes , si el equipo lo requiere.</li> </ul>  |
| 8 | <p><b>Consumibles, controles, complementos y accesorios:</b></p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Todos los Consumibles: Material de Control, Material de Calibración, Reactivo destinado a las pruebas de Calibración y Control, Complementos y Accesorios deberán ser entregados en forma periódica (acompañando la entrega de los reactivos), en cantidad suficiente de acuerdo a los protocolos de cada metodología para permitir la realización completa de las Pruebas Efectivas, las Pruebas de Calibración y Control programadas para el periodo de compra. ( ANEXO1)</li> <li>• <b>Controles del Kit:</b> Deben venir dentro de los Kits de reactivos, manteniendo concordancia con lo señalado en la etiqueta de la caja y para todo el periodo de compra en cantidad suficiente que permita la realización completa de las Pruebas programadas de acuerdo al protocolo de la metodología analítica y durante el periodo de compra.</li> <li>▪ <b>Controles Internos:</b> Proporcionar material de control para índice de cut off, para todo el periodo de compra en cantidad suficiente para procesar dos o mas niveles de control en cada jornada de trabajo y por cada tipo de análisis.</li> <li>▪ <b>Soluciones y Complementos de Limpieza:</b> En cantidad suficiente que permita la realización total de las pruebas solicitadas, las calibraciones y los lavados adicionales, requeridos de acuerdo a metodología de trabajo.</li> <li>• <b>Controles Externos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa ganadora deberá brindar los siguiente:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inscripción a Programa de Control de calidad Externo de la Fundación de Bioquímica Argentina (PEEC)</li> <li>○ Centro para el control y la Prevención de Enfermedades (CDC),por cada tipo de análisis ,además proveer controles, enviar los resultados y entregar los reportes del Programa de Control Externo.</li> <li>○ El postor ganador asumirá el costo inscripción correspondiente de los controles externos ( si lo requiere) , retiro y costo de aduana de los controles y la asesoría que requiera la institución para el envío de resultados y obtención de reportes de los programas de control externo. siempre que coincida con el uso de reactivos del postor ganador.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> |

|   |                                      |   |
|---|--------------------------------------|---|
| 9   | <b>Soporte técnico</b>               | <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Mantenimiento Preventivo:</b> presentar Programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al manual del equipo proporcionado por la empresa fabricante y su respectivo Cronograma de ejecución, el cual debe, será entregado con el ingreso del Equipo en Cesión de Uso y será supervisado por el jefe o responsable del área usuaria de la Institución .</li> <li>• <b>Mantenimiento Correctivo:</b> compromiso de corrección de fallas presentadas las 24 horas del día , los 365 días del año incluidos domingos y feriados durante el tiempo de permanencia de los equipos en cesión de uso en la entidad . La atención de eventos correctivos de manera remota se hará inmediatamente luego de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico. La corrección del evento vía remota se dará dentro de la primera hora de iniciado el evento, de lo contrario se otorgará el plazo de dos horas para dar atención presencial y solución del evento mencionado .En caso de no poder reparar el equipo en un lapso de 48 horas de reportadas la falla, el contratista deberá ingresar un equipo de respaldo con las mismas especificaciones técnicas del equipo en cesión de uso solicitado con el fin de no interrumpir la atención.</li> </ul> <p>La empresa ganadora debe contar con Personal de Ingeniería deberán presentar una certificación o certificado en el cual acrediten que han sido capacitados en el manejo del equipo, por el fabricante, fabricante legal y/o dueño de la marca. con experiencia no menor de 6 meses en instalación o mantenimiento o reparación del equipo ofertado, acreditado mediante constancias o certificados o cualquier documentación que demuestre la experiencia del personal.</p> |
| 10  | <b>Modo de operación:</b>            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• 220 v, 60 hz</li> </ul>  |
| 11  | <b>Año de fabricación del equipo</b> | <p><b>Antigüedad no mayor a 02 (dos) años. *</b></p> <p>* Los equipos entregados en cesión en uso por el empresa ganadora no deben ser repotenciados y tener una antigüedad de fabricación no mayor a los dos (2) años como máximo. El empresa ganadora deberá presentar documentación otorgada por el fabricante (casa matriz) que indique la fecha de fabricación, marca, modelo y número de serie del equipo ofertado. Dicha documentación será entregada al momento de la instalación de los equipos de cesión en uso.</p>  |
| 12  | <b>PLAZO</b>                         | El equipo en cesión de uso estará en la institución hasta que se consuma la totalidad de las determinaciones efectivas contratadas.   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada Equipo automatizado para tamizaje neonatal deberá contar con 1 (uno) equipo de cómputo propio. Adicionalmente a la cantidad de equipos de cómputos solicitados en el punto 5.6</li> </ul> |                                      |   |

NOTA :

- El equipo deberá procesar las muestras de manera automatizada sin que haya manipulación externa desde la colocación de las placas en el equipo hasta la emisión de resultados.
- La empresa ganadora deberá asegurarse del cumplimiento de los plazos establecidos para la puesta en funcionamiento del equipo en cesión en uso lo cual significa: instalación, calibración, capacitación a los usuarios sobre el manejo, mantenimiento y control de calidad de los automatizados, aplicación de protocolo de verificación de métodos (EP15-A3) y la integración al LIS.

- Los reactivos empleados para la capacitación, estandarización y calibración del equipo deberán ser facilitados por la empresa ganadora.
- El empresa ganadora tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo en cesión de uso, así mismo deberá reponer las pérdidas de materiales y reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso del equipo en cesión de uso , para lo cual se comunicará mediante correo electrónico y/o carta institucional a la empresa ganadora apenas sucedido los hechos con copia al departamento de Patología para la reposición lo cual no debe superar los 07 días calendarios después de la recepción de la información.
- La empresa ganadora debe entregar junto con el equipo, los catálogos, especificaciones técnicas y manuales de usuario en idioma original y en idioma español.
- Los postores deberán remitir folletería y/o manuales y/o insertos y/o bouchure de los reactivos a ofertar, a fin de validar las cotizaciones. Se sugiere al Comité de Selección que opte por la misma medida.

### 5.5 EQUIPO PUNCHER AUTOMATIZADO

|   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| 1   | <b>TIPO</b>             | <b>Equipo Puncher Automatizado</b>   |
| 2   | <b>CANTIDAD</b>         | 02 (dos)   |
| 3   | <b>CARACTERÍSTICAS:</b> | Perforador de papel filtro automático con sistema de alarma en caso de error en el perforado, perforado mínimo de 4 placas en forma simultánea, Con lector de código de barras interno para la identificación de placas y tarjetas Con conexión directa al equipo automatizado |
| <b>Nota: Cada equipo de puncher automatizado deberá contar 1(uno) equipo de cómputo propio. Adicionalmente a la cantidad de equipos de cómputos solicitados en el punto 5.6</b> |                         |  |

### 5.6 EQUIPOS DE CÓMPUTO:

- El postor deberá ofrecer en su propuesta técnica la cantidad de 7 (siete) equipos de cómputo ( CPU, MONITOR LED , EQUIPO DE UPS con las siguientes especificaciones técnicas validadas y visadas por el EQUIPO FUNCIONAL DE INFORMÁTICA del INMP (anexo 02).
- 7 (siete) Equipos lector de Código de barras que serán ubicados en cada equipo de cómputo.
- 02 (dos) Impresoras láser para impresión de protocolos, se debe considerar el insumo (Tóner) para el periodo del Servicio y papel bond A4 en cantidad suficiente.
- 01 (una) Impresoras multifuncional para impresión resultados, controles de calidad y estadísticas, se debe considerar el insumo (Tóner) para el periodo del Servicio y papel bond A4 en cantidad suficiente.
- 01 (uno) swich de 100/1000 Mbp con 16 puertos administrable. Deberá realizarse el cambio inmediato si presentan problemas.
- 01 (uno) servidor de calidad con distribuidores localizados en el Perú. Con tecnología no mayor a 03 años. El sistema operativo debe incluir Licencia del tipo OEM de Windows Server 2019

### 5.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO

- El software (empresa ganadora) debe permitir la integración con el sistema SIHCE (sistema integrado de historias clínicas electrónicas) que la institución utiliza ( la base de datos para alojar la información es SQL)
- El software (empresa ganadora) debe adaptarse a la estructura de integración la cual será proporcionada por la institución.
- El software (empresa ganadora) debe Generar estadísticas mensuales y anuales de las pruebas efectivas, de los neonatos Positivos, de las pruebas repetidas.
- Los resultados de tamizaje neonatal validados en el software (empresa ganadora) por el medico patólogo clínico deben visualizarse en tiempo real en la página web de la institución.
- Los resultados procesados pertenecen a la INMP en su totalidad, por lo tanto, deber ser transmitidos en tiempo real a la base de datos indicadas por la institución y área usuaria
- Ejecución de procedimientos de Backup de la(s) Base (s) de Datos del Sistema de Tamizaje Neonatal se realizara en coordinación con la Oficina de estadística e informática y el área usuaria.
- Se solicitará demostración del Software de Gestión del laboratorio. La fecha y hora será coordinada con el área usuaria (UNIDAD FUNCIONAL DE PROCESAMIENTO DE TAMIZAJE NEONATAL)

## 5.8 CAPACITACIONES

- 5.8.1** El empresa ganadora deberá brindar capacitaciones certificadas sobre el manejo del equipo, mantenimientos a nivel usuario, uso adecuado y conservación de reactivos, controles y calibradores a todo el personal, deberá expedir certificado al personal capacitado, luego de evaluación , el tiempo y duración de las capacitaciones son acorde a la complejidad de los equipos y necesidad del personal que trabaja en el procesamiento de las muestras por lo cual estos serán acordados con el área usuaria. La capacitación debe ser realizada por un profesional especializado (no menor de 2 años de experiencia en la materia) y debe contar con certificación de capacitación o entrenamiento otorgado por la casa matriz.
- 5.8.2 Brindar capacitaciones en temas relacionados al control de calidad en laboratorio y temas actualizados en tamizaje neonatal (congresos, talleres, investigaciones o revisiones publicadas en los tres últimos años en las diferentes revistas internacionales relacionadas y/o las últimas versiones de protocolos de uso en el laboratorio) a todo el personal. La capacitación debe tener una duración como mínimo de 8 horas programadas mínimo en 2 días previa coordinación con el área usuaria por año. La capacitación debe ser realizada por profesionales especializados (no menores de 5 años de experiencia en la materia) por instituciones vinculadas y especializadas en laboratorio clínico.

## 6. REQUISITOS LEGALES

### 6.1 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

- 5 Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 6 D.S. N° 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios” y sus modificatorias.
- 7 D.S. N° 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos” y sus modificatorias.

- 8 Decreto Supremo N° 018-2011-SA - Modificación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA que regula algunos alcances de los artículos 10 y 11 de la Ley 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- 9 Resolución Ministerial N° 132-2015-MINSA, Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros
- 10 Resolución Ministerial N° 204-2000-SA-DM, Aprueban el "Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico-Quirúrgico u Odontológico Estériles y Productos Sanitarios Estériles" Viernes, Junio 23, 2000.
- 11 Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA/DM, Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines Pesquisados por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID)" del Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud. - Resolución Jefatural N°269-2000-J-OP/INS, Manual de Procedimientos de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines.

## **6.2. GARANTÍA O VIGENCIA COMERCIAL**

Los reactivos deberán contar con una vigencia mínima igual o mayor a seis (6) meses a partir de la fecha de entrega e ingreso al almacén. En caso excepcional, se aceptará reactivos con tiempo de expiración menor a seis (6) meses siempre que tengan una vigencia mayor a tres (03) meses, y se acompañe de carta de compromiso de canje. El producto canjeado tendrá un tiempo de vigencia igual o mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega al almacén.

El canje se efectuará en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales a los pactados.

En el caso de reposición de reactivos, el área usuaria enviará correo, a la representante de la empresa, cada término de mes indicando la cantidad a reponer, la cual se efectuará en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación correspondiente y no generará gastos adicionales a los pactados.

## **7. REQUISITOS:**

### **7.1 DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE OFERTAS**

#### **A. REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO**

- Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas DIGEMID del Ministerio de Salud, a nombre del postor o quien este representa o a nombre de terceros, debiendo coincidir la descripción del producto ofertado (reactivo), vigente a la presentación de ofertas. En caso de que el producto no requiera de Registro Sanitario se deberá presentar constancia emitida por DIGEMID de no requerir dicho registro.
- No se aceptarán ofertas de reactivos cuyo registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado.

#### **Acreditación:**

Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario

**B. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (CBPM)**

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) del fabricante, en los casos en que el país de origen no expida el Certificado de BPM, se aceptará opcionalmente: Certificado de Libre Venta o Certificado de Libre Comercialización, emitido por la autoridad competente del país de origen, Certificado ISO 13485, Certificado CE de la Comunidad Europea o Certificado FDA o documento en el cual se consigne que el fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o cumpla con los estándares de fabricación exigida en el país para dichos productos. En todos los casos, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de ofertas
- Adicionalmente deberá presentar copia de traducción correspondiente a la documentación presentada en caso de que se encuentre en idioma diferente al español, según normativa vigente.

**Acreditación:**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de manufactura

**C. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPA)**

- Vigente, a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según normativa vigente.
- En el caso de que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además debe presentar el Certificado de BPA vigente a nombre de la empresa que presta el servicio, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes.

**Acreditación:**

Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento – CBPA.

**D. CERTIFICADO Y/O PROTOCOLO DE ANÁLISIS**

- En el que dicho fabricante declare las pruebas a las que se ha sometido al producto. El protocolo y/o certificado de análisis es un informe técnico emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, se aceptará también el certificado emitido por el fabricante en el que se señala los datos mínimos requeridos por la DIGEMID y normativas internacionales vigentes.
- En caso de presentar los documentos solicitados, en idioma distinto al castellano; se deberá adjuntar su traducción al idioma castellano, cumpliendo con lo requerido en el art 59 ° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- En dicha copia se debe indicar claramente la correspondencia con las especificaciones técnicas. Los protocolos de análisis de los ensayos deberán estar validados para el equipo de cesión en uso y/o presentar documento y/o carta del fabricante del equipo donde aclare que los reactivos ofertados pueden ser procesados en forma correcta para dicho equipo. Los certificados de análisis del lote deberán presentarse al ingreso o entrega de reactivos vigente.

- La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

**Acreditación:**

Copia simple del Certificado y/o protocolo de análisis

**E. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE.**

- Con la finalidad de garantizar el mantenimiento de calidad e integridad de los productos en todos los aspectos del proceso distribución y transporte. Será exigida según legislación y normatividad establecida según resoluciones ministeriales N°833-2025 y N°1000-2016 por la ANM o ARM.

**Acreditación:**

Copia simple del Certificado de buenas prácticas de distribución y transporte.

**F. INSERTOS, MANUALES DE INSTRUCCIONES O FICHAS TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS, TARJETAS Y EQUIPO EN CESIÓN DE USO, DE ACUERDO A LO AUTORIZADO EN LOS REGISTROS SANITARIOS.**

- Elaborada por el fabricante del reactivo y/o del equipo o por un tercero calificado técnicamente para ello, de Tal manera que permita demostrar que los reactivos y equipos en cesión de uso ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas su presentación y su contenido son evaluables y concluyentes respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas. Los requisitos de los reactivos se acreditarán con los insertos, manuales. Lo indicado en el inserto será de estricto cumplimiento. Deben ser presentados obligatoriamente para:

- **ITEM 1: REACTIVOS PARA TAMIZAJE NEONATAL**
  - SUB ITEM 1: presentación, metodología, muestra biológica
  - SUB ITEM 2: presentación, metodología, muestra biológica
  - SUB ITEM 3: presentación, metodología, muestra biológica
  - SUB ITEM 4: presentación, metodología, muestra biológica

- **EQUIPO AUTOMATIZADO (cesion en uso):**

6. Tipo
7. Metodología
8. Performance
9. Características
10. Muestras
8. Consumibles, controles, complementos y accesorios:

- Se requieren que los documentos sean emitidos por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca.
- El manual de instrucciones de uso o inserto debe ser autorizado por la DIGEMID, en caso de actualizaciones del mismo, se deberá adjuntar la comunicación cursada a la DIGEMID dando cuenta de las modificaciones o cambios realizados y su autorización correspondiente.
- Adicionalmente se aceptará documentación técnica complementaria emitida por el fabricante del producto para complementar las especificaciones técnicas de los manuales o instructivos los cuales deberán encontrarse en idioma español o de encontrarse en idioma diferente deberá presentarse con la traducción correspondiente de acuerdo a los establecido en la normativa de contrataciones vigentes.

## 7.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se considera la definición de la experiencia del postor en la especialidad y se precisan los documentos necesarios para su acreditación.

| MONTO FACTURADO ACUMULADO  | CANTIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIONES  | ANTIGÜEDAD DE LA PRESTACIÓN  | ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA  |
|--|--|--|---|
| El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a no menor a uno (1) ni mayor a tres (3) veces el valor estimado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria | Máximo veinte (20) contrataciones.   | Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. | Copia simple de<br>1. contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o<br>2. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. |
| <b>Definición de bienes similares</b>  | Reactivos de tamizaje en sangre seca, inmunología en general y biología molecular. |  |   |

### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental

y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores Presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Empresa ganadora en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **8 .PLAZO DE ENTREGA**

El requerimiento cuenta con veinte y cuatro (24) entregas, la compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento sin perjuicio de que la entidad pueda ejecutar la reducción de prestaciones de acuerdo a los dispuestos en la normatividad de contrataciones del estado.

La puesta en funcionamiento (instalación de los equipos en cesión en uso , calibración, capacitación a los usuarios sobre el manejo, mantenimiento y control de calidad de los automatizados y el software necesario para su función) y la primera entrega de reactivos se realizarán dentro de periodo no mayor de TREINTA (30) días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Las siguientes entregas de reactivos desde la segunda entrega en adelante será de manera mensual de acuerdo con lo detallado en el cronograma de entrega , teniendo como plazo máximo para el ingreso de los reactivos a los almacenes será de 03 días calendarios (previa notificación de orden de compra) .

## **9 CRONOGRAMA:**

**A. CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

| PRODUCTO                                    | UND MED | TOTAL   | 1     | 2     | 3     | 4     | 5     | 6     | 7     | 8     | 9     | 10    | 11    | 12    |
|---|---------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL | DET     | 360 000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL         | DET     | 360 000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| IRT NEONATAL (FIBROSIS QUISTICA)            | DET     | 360 000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL               | DET     | 360 000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |

| PRODUCTO                                    | UND MED | 13    | 14    | 15    | 16    | 17    | 18    | 19    | 20    | 21    | 22    | 23    | 24    |
|---|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| HORMONA TIROIDEA ESTIMULANTE (TSH) NEONATAL | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| 17 OHP HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL         | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| IRT NEONATAL (FIBROSIS QUISTICA)            | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |
| FENILCETONURIA (PKU) NEONATAL               | DET     | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 | 15000 |

Previa autorización del área usuaria, la empresa ganadora podrá realizar las entregas por la cantidad que este acorde a la preparación comercial de sus reactivos, siempre y cuando no afecte la cantidad total ni el abastecimiento oportuno de los mismos. Se aclara que cualquier excedente no será considerado como adelanto de pruebas por concepto de controles y calibradores.

**10 LUGAR Y HORA DE ENTREGA:**

Los bienes serán entregados en el almacén de la entidad, sitio en jirón santa rosa 941-Lima (antes jr. Antonio Miro Quezada) .

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de lunes a viernes 8:00 am hasta las 12:00 pm previa coordinación con el área usuaria, si en caso el contratista llegará después del horario estipulado no será atendido por el área usuaria.

#### **11. CONFORMIDAD y RECEPCION:**

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por los responsables encargados de la Entidad; para lo cual responsable del almacén o quien haga sus veces, realizará la verificación documentaria y evaluación organoléptica de las características físicas de los dispositivos médicos, según su procedimiento; cumpliendo con las disposiciones establecidas en los numerales 6.2.4.2 y 6.2.4.3 del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado con Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA y la conformidad será otorgada a cargo del jefe o encargado de la Unidad funcional de procesamiento de Tamizaje neonatal con el visto bueno del jefe o encargado del departamento de patología.

#### **12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

##### **A. VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos de los dispositivos médicos de diagnóstico in vitro entregados. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los dispositivos médicos de diagnóstico in vitro ofertados. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante treinta y seis (36) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que los dispositivos médicos de diagnóstico in vitro hayan sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la Entidad, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario que inicia desde el día siguiente de la comunicación al contratista por parte de la Entidad y no generará gastos adicionales a la Entidad.

#### **13. PENALIDADES APLICABLES:**

##### **13.1 PENALIDAD POR MORA:**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente} / F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 13.2 OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por el incumplimiento de lo regulado en el artículo 163° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La entidad podrá aplicar lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN DE LA PENALIDAD  | MONTO DE LA PENALIDAD   | PROCEDIMIENTO   |
|--|---|---|
| No acudir a realizar el mantenimiento correctivo de acuerdo a lo establecido.  | 5 % de la UIT por cada 2 (dos) horas de atraso desde el momento en que el usuario entra en contacto con el empresa ganadora (teléfono y/o correo electrónico) | La atención de eventos correctivos a cargo de la empresa ganadora se hará inmediatamente luego de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico. Se otorgará un plazo no mayor a dos horas para la solución del evento mencionado, de no haber respuesta se emitirá Informe al jefe o encargado del departamento de Patología, para su elevación a la Oficina de Logística y se continúe el procedimiento de penalidad. |
| No realizar el mantenimiento preventivo del equipo en cesión de uso, según lo estipulado en el programa de mantenimiento de la empresa ganadora. | 10 % de la UIT por cada día de atraso   | La empresa ganadora deberá realizar el mantenimiento preventivo a los equipos en cesión de uso según cronograma estipulado, de no realizarlo en la fecha correspondiente se emitirá informe en donde se contabilizarán los días de retraso al jefe o encargado del departamento de Patología, para su elevación a la Oficina de Logística para continuar el procedimiento de la penalidad                                       |

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

La Unidad de Logística notificará al contratista de las otras penalidades advertidas por parte de la Unidad funcional de procesamiento de tamizaje neonatal , otorgándoles un plazo máximo de tres (03) días calendarios posteriores a la notificación para que se realice, en caso lo considere necesario, su descargo. Si el futuro contratista cumple en remitir sus descargos dentro del plazo máximo otorgado, estos serán objeto de pronunciamiento por parte de la Unidad funcional de procesamiento de tamizaje neonatal, con la finalidad que proceda con la EVALUACIÓN de los mismos y confirme o desestime la OTRA PENALIDAD identificada. La evaluación será comunicada al futuro Contratista por parte de la Unidad de Logística.

Se deja presente que esta OTRA PENALIDAD será aplicada preferentemente para el periodo en el cual ha sido identificada

Se adjuntan los siguientes anexos:

**ANEXO N°1: CONSUMIBLES NECESARIOS POR MES QUE SERÁ ENTREGADO POR GANADOR**

**ANEXO N° 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.**

ANEXO N°1:

CONSUMIBLES NECESARIOS POR MES QUE SERÁ ENTREGADO POR EL EMPRESA GANADORA

| CONSUMIBLES                                    | UNIDAD        | OBSERVACION   |
|--|---------------|---|
| CONTROLES                                      | DETERMINACIÓN | Cantidad suficiente para el procesamiento total por la cantidad de reactivos adquiridos   |
| CALIBRADORES                                   | DETERMINACIÓN |   |
| COMPLEMENTOS                                   | UNIDAD        |   |
| PAPEL BOND                                     | MILLAR        | 03 por mes  |
| TONER  | UNIDAD        | Cantidad de acuerdo al modelo de impresora y la cantidad de papel bond solicitado por el área usuaria                             |
| PAPEL FILTRO PARA LA TOMA DE MUESTRA           | UNIDAD        | 30% más del número de tarjetas a entregar respecto al número de pruebas solicitadas (determinaciones).                            |
| TRÍPTICOS INFORMATIVOS                         | UNIDAD        | Cantidad igual al número de pruebas adquiridas  |
| ARCHIVADORES                                   | UNIDAD        | 60 que serán entregados 20 archivadores en la primera entrega , 20 en decima entrega y 20 en la dieciochoava entrega de reactivos |
| BOLSAS ZIPLOC                                  | UNIDAD        | Cantidad de acuerdo a la necesidad del usuario  |
| SELLO DE RECEPCION CON FECHA                   | UNIDAD        | 02 que será entregados con la primera entrega de reactivos  |
| SELLO DE SECUENCIADOR DE 8 DIGITOS COMO MINIMO | UNIDAD        | 02 que será entregados con la primera entrega de reactivos  |
| TINTA PARA SELLOS ( COLOR NEGRO)               | UNIDAD        | Cantidad suficiente para el numero de tarjetas entregadas por el empresa ganadora.  |
| RESALTADOR AMARILLO                            | UNIDAD        | 18 que sera entregados con la primera entrega de reactivos  |

|   |                 |  |
|---|-----------------|--|
| <b>LAPICEROS DE COLOR<br/>(NEGRO, AZUL, ROJO Y<br/>VERDE)</b>   | <b>CAJA X50</b> | 4 cajas de cada uno que sera entregados<br>con la primera entrega de reactivos |
| <b>REFRIGERADORA<br/>BIOMEDICA DE<br/>LABORATORIO DE<br/>DOS PUERTAS CON<br/>CAPACIDAD MÍNIMA<br/>PARA ALMACENAR<br/>DE 320 LITROS O MÁS.</b> | <b>UNIDAD</b>   | 02   |
| <b>TERMOHIGRÓMETRO<br/>DIGITALES PARA EL<br/>CONTROL DE LA<br/>TEMPERATURA<br/>EXTERNA Y<br/>HUMEDAD RELATIVA.</b>                            | <b>UNIDAD</b>   | 03   |
| <b>MICROPIPETA<br/>AUTOMATICA DE<br/>RANGO VARIABLE<br/>(20-200 ul)</b>   | <b>UNIDAD</b>   | 01, con suministro adecuado de punteras  |
| <b>MICROPIPETA<br/>AUTOMATICA DE<br/>RANGO VARIABLE<br/>(100 -1000 ul)</b>  | <b>UNIDAD</b>   | 01, con suministro adecuado de punteras  |

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL PROGRAMA DE  
 TAMIZAJE NEONATAL.

| ESPECIFICACIONES TECNICAS PC |   |
|------------------------------|---|
| <b>CANTIDAD</b>              | <b>07</b>   |
| PROCESADOR                   | INTEL CORE I7 10700 10ma generaci3n a mas , 8 n3cleos, 16 hilos frecuencia b3sica 2.9 Ghz. hasta 4.8 Ghz. con frecuencia turbo 16 Mb Smart Cache  |
| MEMORIA                      | 16Gb  |
| CHIPSET                      | Intel® Q470   |
| DISCO DURO                   | 512 Gb SSD  |
| VIDEO                        | Integrada: Gr3ficos Intel® UHD 610; Gr3ficos Intel® UHD 630 Discreto: Gr3ficos AMD Radeon™ R7 430 (GDDR5 dedicada de 2 GB)  |
| SONIDO                       | C3dec Realtek ALC3205, altavoz interno de 2 W, conector combo de micr3fono/auriculares  |
| RED                          | LAN: Intel® I210-T1 PCIe® GbE; Intel® I219LM GbE ; WLAN: Combo Intel® Wi-Fi 6 AX201 (2x2) y Bluetooth® 5.1 M.2, no vPro®  |
| PUERTOS                      | Parte delantera: 1 combo de auriculares/micr3fono; 2 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de se1al de 10 Gbps; 2 USB Type-A con velocidad de se1al de 480 Mbps<br>Parte trasera: 1 salida de audio; 1 conector de alimentaci3n; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; 3 SuperSpeed USB Type-A con velocidad de se1al de 5 Gbps; 1 DisplayPort™ 1,4; 2 USB Type-A con velocidad de se1al de 480 Mbps<br>Puertos opcionales: Tarjeta complementaria: elige una de las opciones siguientes: 4x puertos serie, puertos serie y PS/2, en combinaci3n o en paralelo; Puerto Flex IO: elige una de las opciones siguientes: DisplayPort™ 1.4, VGA, HDMI 2.0, en serie, SuperSpeed USB Type-C® con velocidad de se1al de 10 Gbps (DisplayPort™ modo alternativo), Dual SuperSpeed USB Type-A con velocidad de se1al de 5 Gbps |
| VOLTAJE DE ALIMENTACION      | Fuente de alimentaci3n interna de 210 W, hasta un 92 % de eficiencia, PFC activo  |
| TECLADO                      | Usb – espa1ol   |
| MOUSE                        | Usb - espa1ol   |
| SISTEMA OPERATIVO            | Licencia Windows 10 profesional 64 bits en espa1ol  |
| OFFIMATICA                   | Licencia Microsoft office profesional 2019 en espa1ol   |
| GARANTIA                     | 03 a1os   |
| INCLUYE                      | SOPORTE VESA – Para anclaje de cpu en monitor   |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS DE MONITOR LED PARA EL  
PROGRAMA DE TAMIZAJE NEONATAL.**

| <b>MONITOR LED</b>          |                                      |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| <b>CANTIDAD</b>             | <b>07</b>                            |
| Tamaño de la vista diagonal | 60.45 cm (23.8")                     |
| Proporción de aspectos      | Pantalla ancha (16:9)                |
| Resolución optima           | 1920 x 1080 a 60 Hz                  |
| Relación Contraste          | 1000:1 estático; 8000000:1 dinámico  |
| Brillo                      | 250cd/m2                             |
| Tiempo de respuesta         | 5ms GtG (with overdrive)             |
| Angulo de visualización     | 178° en horizontal; 178° en vertical |
| Capacidad de ajuste         | Sumar -5 to +23                      |
| Colores Admitidos           | 6bit + AFRC                          |
| Separación entre pixeles    | 0.2745 X 0.2745 mm                   |
| Capa de la pantalla         | Antirreflejo                         |
| Garantía de Fabrica         | 36 meses en Sitio                    |

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|          |  |
|----------|--|
| <b>A</b> | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>   |
|          | <b>HABILITACIÓN</b>  |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>- <b>Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento – Vigente</b>, Así como los cambios, modificaciones o ampliaciones otorgadas al Establecimiento Farmacéuticos, emitida por la DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM) del Ministerio de Salud – MINSA de acuerdo a lo establecido en el art. 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera Disposición Transitoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Copia simple de Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y sus Modificadorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico otorgada por DIGEMID.</i></li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> |

|          |  |
|----------|--|
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |
|          | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 28 000 000.00 (Veintiocho Millones con 00/100 soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Reactivos de Tamizaje en sangre seca, Inmunología en general y Biología Molecular.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p> |

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/> <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/> <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i<br/> <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja<br/> <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>13</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del*

*ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR  
FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

---

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>17</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>18</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>19</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2024-INMP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*